

Artículo 2

Democracia y Estado de Derecho

Las Partes establecen como requisitos esenciales para la participación en la Alianza del Pacífico los siguientes:

- a. la vigencia del Estado de Derecho, de la Democracia y de los respectivos órdenes constitucionales;
- b. la separación de los Poderes del Estado; y
- c. la protección, la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 3

Objetivos

1. La Alianza del Pacífico tiene como objetivos los siguientes:
 - a. construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas;
 - b. impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y
 - c. convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.
2. Para alcanzar los objetivos señalados en este artículo desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:
 - a. liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las Partes;
 - b. avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes;
 - c. desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros;
 - d. promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares y facilitar el movimiento de personas y el tránsito migratorio en el territorio de las Partes;